

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00168/2025
NO. DE CONTROL: OCMR0525-25

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE MAYO DE 2025

Lcda. Paulina de la Paz Samperio Pérez
Responsable de Mejora Regulatoria y Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en los Titulares de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección de Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección de Presupuesto A, Dirección de Presupuesto B, Dirección de Gasto Social y Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025***, señala que el mismo, tiene como objetivo:

Que el titular de la Secretaría de Finanzas autorice y delegue en los titulares de las Subsecretarías y Direcciones señaladas en la facultades previstas en el artículo 12 de del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 publicado en fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que de conformidad con el ámbito de su respectiva competencia les corresponda su ejercicio. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Se busca abatir escenarios en los que exista un riesgo para la eficiencia en el desempeño de las facultades legalmente establecidas a favor de la Secretaría de Finanzas como la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, por cuanto ve específicamente a la aplicación del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria sólo busca que el titular de la Secretaría de Finanzas, con base en sus facultades autorice y delegue facultades en los titulares de las Subsecretarías y Direcciones.

Considerando lo anterior **esta Comisión determina** lo siguiente:

SE EXENTA

A la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del ***Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en los Titulares de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección de Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección de Presupuesto A, Dirección de Presupuesto B, Dirección de Gasto Social y Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025***, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SF/SPFI/2025/0478-D, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y tras haber confirmado que la misma no tiene costos de cumplimiento, de conformidad con el artículo 60 fracción III, se informa que es procedente la excepción hecha valer por la autoridad emisora.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en los Titulares de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección de Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección de Presupuesto A, Dirección de Presupuesto B, Dirección de Gasto Social y Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025***.

No omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p.
Expediente
AKLH/AGV

65ca05feb094d9f956618343a96a55625065552ed629fd4c889f9eff10f70b49



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

Fecha de firma: 2025-05-20 21:18:43 UTC (20/05/2025 15:18:43 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

cf69e8391a2d7371b86b64fba65a1031646728c9b42f014c2c25d03dd36101b5

Firma Electrónica:

ica5Uee+dkgFmcyVSzVY45YyWJ1jxGjaOldChhp4AInvK2t91e3B21OGkY0H6Kxp
f6s7NjS0RlpYXIZLVjsFiZh7xay//HQuHXc9rHGSSP3wxsxwC/SxDqRTq/qeGeVF
bmsx5OXL00TDI7ghtNrTZtof7prYttEUSTsXvf+ZJxKoNJSzNE2snnt/Ry0ktrDz
CCxfavqrvCy1qeqSbj/ilnjkr0V5/PdLdGl4ueWiEGidb6mpjPa+5BhonKqZwQwa
u+2aDhPhjNQcvT18ov7cM3NtrynIojEdzioG69zOIHsufb2hj2LliZCqfm2QqHuY
V3bWyz2oCuVne0MA/ACuuw==



65ca05feb094d9f956618343a96a556625065552ed629fd4c869f9eff10f70b49

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.